

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
1 de diciembre de 2017

ORDEN No.:
OC/FEX054/2017

REFERENCIA:

SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE TARIMA PARA PROYECTO SECULTURA - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

RICARDO ANTONIO ALBAYEROS OSORIO

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	78110000	54316	1	SERVICIO	Montaje, desmontaje y alquiler de tarima de 8 metros de largo por 6 metros de ancho. Este servicio será utilizado para el evento de inauguración del II Festival Nacional de Casas de la Cultura y la Convivencia, en donde participarán Las Colmenitas de San Juan Opico y Nejapa, en el marco del proyecto SECULTURA - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL.	\$ 450.00	\$450.00
MONTO TOTAL							\$450.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El servicio de tarima será utilizado por los participantes de Las Colmenitas de Nejapa y San Juan Opico, quienes participarán en la inauguración del II Festival Nacional de Casas de la Cultura y la Convivencia, a realizarse el sábado 2 de diciembre de 2017, como parte de las actividades estratégicas del proyecto SECULTURA - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

FINANCIAMIENTO: FONDO FANTEL - COLMENITA - 91010

GARANTIA: NO APLICA.

FORMA DE PAGO: Un solo pago. Crédito 30 días calendario después de la emisión del Quedan.

PERIODO DE EJECUCIÓN: El servicio será ejecutado de 7:00 a. m. a 7:30 p. m. el 2 de diciembre de 2017.

DOCUMENTOS DE COBRO: Para la emisión del quedan, la empresa deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado cliente) o Recibo a nombre de SECRETARÍA DE CULTURA - FANTEL - COLMENITA - 91010, NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el suministro.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Según Acuerdo N°0036/2017 emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia con fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Lic. Alexander Córdova, Técnico de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura para el Desarrollo de la Convivencia y del Buen Vivir.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

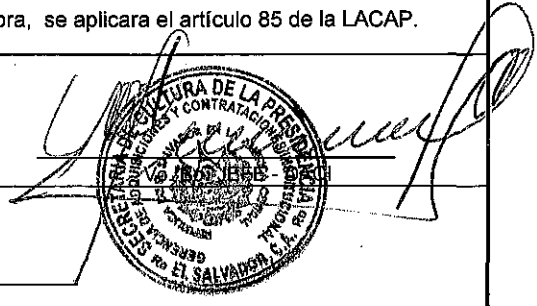
1° Antes de enviar los productos al lugar de entrega favor comunicarse con el administrador de la orden, al teléfono: 2501-4440 con el objeto de coordinar la entrega.

2° - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquier de las condiciones de esta orden de compra, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.



DESIGNADO



SUMINISTRANTE

Of. 3.

ELABORADO POR: OFELIA HERNÁNDEZ

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR EL DACI



Ricardo Antonio Alvarado Osorio



7/12/17

Versión Pública